

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO

ÁREA/ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO: QUÍMICA ANALÍTICA

(Aprobados en Consejo de Departamento de 5 de marzo de 2026)

0. PERFIL

0.1. Especialidades de conocimiento afines

Especialidades Afines: **NO**

Especialidades Asociadas: **NO**

0.2. Valoración de la adecuación al perfil

Basándose en los méritos presentados, antes de proceder a la valoración detallada de los méritos, se procederá a hacer una valoración de la adecuación al perfil de la plaza convocada.

Para ello se tendrá en cuenta la formación de Grado y Posgrado, el contenido de la Tesis Doctoral, la docencia, la investigación y la actividad profesional.

Se diferenciará en cada caso entre lo que se adecúe a la especialidad de conocimiento y lo que se adecúe a una especialidad de conocimiento afín o asociada.

Se considerará cada uno de estos aspectos como propio, afín o asociado si se cumple uno de estos dos criterios:

- Si la mayoría de méritos del candidato/a en ese aspecto se corresponden con la especialidad (propia, afín o asociada)
- Si, aunque no sean la mayoría, los méritos de un candidato en un determinado aspecto son iguales a superiores a los de otro candidato para el que se ha considerado como propio, afín o asociado.

Es decir, si la mayoría de su docencia es en la especialidad, aunque parte no lo sea, se considerarán méritos propios de la misma especialidad; si la mayoría es de una especialidad afín, aunque parte de esa docencia sea de la especialidad de la plaza a concurso, se considerará la docencia como de especialidad afín, y lo mismo para especialidades asociadas. O bien, si para algún candidato dos años de docencia son la mayoría de su docencia, el resto de candidatos con dos años de docencia se considerarían también como adecuados (aunque tuvieran más docencia en otra especialidad).

Además, se considerarán adecuados a perfil los candidatos que hayan ocupado o estén ocupando una plaza de PDI a tiempo completo o una plaza de Profesor Asociado LOU en la misma área o especialidad de conocimiento en la Universidad de Salamanca.

No se valorará lo que no se adecúe a la especialidad de conocimiento ni a una especialidad afín ni asociada.

Grados/Licenciaturas Propios de la Especialidad/Área:

[Grado en Química, Licenciatura en Química](#)

Grados/Licenciaturas Afines a la Especialidad/Área:

[Grado en Farmacia, Licenciatura en Farmacia](#)

[Grado en Ingeniería Química, Ingeniería Química](#)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUEÑAS PATON MONTSERRAT	04-05-2026 10:04:18
GARCIA ESTEVEZ IGNACIO - PROFESOR PERMANENTE LABORAL	04-05-2026 10:45:21



Grados/Licenciaturas Asociados a la Especialidad/Área:

Grado en Ciencias Ambientales, Licenciatura en Ciencias Ambientales
Grado en Biotecnología

Formación de postgrado

Posgrados de la misma especialidad:

Másteres universitarios en los que se haya cursado y aprobado al menos un 15 % de créditos en asignaturas de Química Analítica

Posgrados afines a la especialidad:

Másteres universitarios en los que se haya cursado y aprobado al menos un 10 % de créditos en asignaturas de Química Analítica

Posgrados asociados a la especialidad: NO

Tesis doctoral:

1. Tesis doctoral de la misma especialidad: tesis doctoral en Química Analítica

Tesis doctoral afín a la especialidad: NO

Tesis doctoral asociada a la especialidad: NO

Docencia:

Docencia de la misma especialidad:

Se considerará docencia de la misma especialidad cuando el candidato haya impartido la mayoría de los créditos en asignaturas universitarias de licenciatura, ingeniería, grado o máster universitario adscritas al área de Química Analítica.

Investigación:

Investigación de la misma especialidad:

Se considerará investigación de la misma especialidad cuando la mayoría de los méritos de investigación del candidato sean propios, en contenido y metodología, del área de Química Analítica.

Nota: en este y en el resto de los apartados, se pueden incluir aclaraciones u observaciones sobre los criterios utilizados para que la comisión de evaluación pudiera ser homogénea con méritos semejantes de los solicitantes que no tuvieran la misma denominación (por ejemplo, titulaciones de otras universidades...).

Se requerirá homologación o equivalencia del título si éste se obtuvo fuera de la Unión Europea. Para el cálculo de la nota media en titulaciones obtenidas fuera de España se requerirá la declaración de equivalencia de nota media del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. En caso contrario, se entenderá que la nota media es de 5 sobre 10 o 1 sobre 4.

En el caso de ciudadanos de otros países cuya lengua materna no sea el español, se requerirá documento que acredite el conocimiento del idioma español (nivel C1 o

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUEÑAS PATON MONTSERRAT	04-05-2026 10:04:18
GARCIA ESTEVEZ IGNACIO - PROFESOR PERMANENTE LABORAL	04-05-2026 10:45:21





superior). Sólo se aceptarán documentos oficiales.

Corresponde al candidato proporcionar la información necesaria para que la comisión pueda valorar correctamente la adecuación al perfil. En lo referente a la formación de postgrado, deberá hacer constar las asignaturas que ha cursado y aprobado con contenidos de Química Analítica y cuáles son esos contenidos. En lo referente a la tesis doctoral deberá proporcionar el enlace al repositorio digital donde esté recogida.

Las puntuaciones se corresponderán a lo reflejado en la siguiente tabla:

	Formación de Grado	Formación de Posgrado	Tesis Doctoral	Docencia	Investigación	Actividad Profesional (ASO)*
Misma especialidad de conocimiento	2,5	1	2,6	1,5	1,5	0,9 (6)
Especialidad afín	1,2	0,5	1,3	0,8	0,8	0,4 (3)
Especialidad asociada	0,6	0,3	0,7	0,4	0,4	0,2 (1,5)

*La adecuación al perfil de la Actividad Profesional se valorará con un máximo de 0,9 puntos en todas las plazas menos en las de Profesor Asociado, en las que tendrá una valoración máxima de 6 puntos.

Se considerará que hay una adecuación al perfil del candidato cuando la suma de las puntuaciones sea de más de 5 puntos, salvo para los profesores sustitutos, para quienes se considerará suficiente con un tercio de la puntuación para la adecuación al perfil (3,3 puntos)

En caso de que se considere que no hay una adecuación al perfil, se hará constar de forma suficientemente razonada y motivada, y no se procederá a valorar la solicitud. Para ello se cumplimentará un formulario específico.

0.3. Requisitos de la plaza convocada

La adecuación al perfil no implica el cumplimiento de otros requisitos que se puedan incluir en la convocatoria de la plaza a concurso.

En caso de que la plaza convocada tenga algún requisito para participar en la misma, se deberá comprobar que el candidato cumple con el mismo. En caso de no cumplirlo, se hará constar y no se procederá a valorar la solicitud.

Entre los requisitos se incluye siempre la capacidad de impartir clases en castellano. En caso de candidatos cuya lengua materna no sea el castellano se podrá certificar con una certificación de nivel C1 o superior.

0.4. Ponderaciones por perfil en los apartados I a VI del baremo

En los casos en que se ponderen los méritos por perfil, se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- mérito adecuado al perfil: ponderación por 1
- mérito adecuado a una especialidad de conocimiento afín (si las ha definido): ponderación por 0,5
- mérito adecuado a una especialidad de conocimiento asociada (si las ha definido): ponderación por 0,25
- mérito de una especialidad de conocimiento no afín ni asociada, siempre que la comisión lo considere valorable: ponderación por 0,1. Como máximo se podrá obtener un 10% de la puntuación de ese apartado de méritos con estas aportaciones.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUEÑAS PATON MONTSERRAT	04-05-2026 10:04:18
GARCIA ESTEVEZ IGNACIO - PROFESOR PERMANENTE LABORAL	04-05-2026 10:45:21



0.5. Ponderaciones por saturación en apartados, subapartados o ítems

Si un candidato supera la puntuación máxima en cualquiera de los apartados, subapartados o ítems recogidos en los apartados I a VI del Baremo, se llevará a cabo un nuevo cálculo de las puntuaciones del resto de candidatos. En estos casos, la puntuación del candidato con la valoración más alta se hará equivaler al máximo del apartado, subapartado o ítem, ponderándose proporcionalmente la puntuación global del resto de candidatos. Este nuevo cálculo se hará, no en el apartado general, sino exclusivamente en el ítem más detallado dentro de cada apartado genérico que se valore específicamente.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUEÑAS PATON MONTSERRAT	04-05-2026 10:04:18
GARCIA ESTEVEZ IGNACIO - PROFESOR PERMANENTE LABORAL	04-05-2026 10:45:21

I. CURRICULUM VITAE.

I. FORMACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGADORA

1.1. Expediente académico. Incluye expedientes académicos de grado, máster y doctorado, otras titulaciones oficiales, y análogos

1.2. Contratos de investigación. Incluye contratos predoctorales (art. 21) y postdoctorales (art. 22 y art. 23) de la Ley de Ciencia y análogos

1.1. Expediente académico. Incluye expedientes académicos de grado, máster y doctorado, otras titulaciones oficiales, y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **SI** (de acuerdo con las ponderaciones del apartado 0.4)

Se valorará:

- Expediente académico de grado o licenciatura
- Expediente académico de máster o análogo, incluyendo tesinas
- Calificación y especificidades de la Tesis (Doctorado europeo o análogos)
- Grados, másteres o doctorados adicionales
- Otras titulaciones oficiales (certificación de idiomas y otros)

Las puntuaciones máximas a aplicar, para cada figura en cada uno de estos cinco conceptos son:

	ASO ¹	PAD	PPL/TU	PPL/TU VIN	CU/CU VIN	SUS
Expediente académico de grado, licenciatura o diplomatura	4	4	2	1	1	4
Expediente académico de máster o análogo, incluyendo tesinas	1	1	0,5	1	0,2	1
Calificación y especificidades de la Tesis (Doctorado europeo o análogos)	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2
Grados, másteres o doctorados adicionales	0,5	0,7	0,2	0,2	0,1	1
Otras titulaciones oficiales (certificación de idiomas y otros)	0,4	0,6	0,2	0,2	0,1	0,8
MAXIMO DEL SUBAPARTADO	6	6,5	3	2,5	1,5	7

Expediente de grado, licenciatura o diplomatura. En el caso de que la calificación estuviera emitida de 1-10 se hará la correspondiente traslación entre 1-4. Se aplicará el resultado íntegro en ASO, PAD y SUS, la mitad en PPL/TU y $\frac{1}{4}$ en VIN y CU. Si no consta la calificación se considerará una media de aprobado. La conversión de estas notas se hará de acuerdo con la tabla publicada en:

https://www.usal.es/files/conversion_notas_medias_expediente_academico.pdf

Para títulos obtenidos en el extranjero, se aplicará la equivalencia de la nota media del título en la escala 1-4 publicada en: <https://www.ciencia.gob.es/Universidades/NotaMedia.html>

Expediente académico de máster o análogo, incluyendo tesinas. Para obtener el máximo de puntuación serán necesarios dos títulos de máster oficial o equivalente (DEA, antiguos cursos de doctorado o similar), o bien un título y una tesina. La puntuación otorgada se ponderará en función de la nota del expediente académico o la calificación de la tesina cuantificada en la escala 1-4 (si la nota media del máster es 4 obtendrá la mitad de la puntuación total).

¹ Las abreviaturas usadas en las tablas se corresponden con las figuras de PDI, del siguiente modo: ASO=Asociados y Asociados Ciencias de la Salud, salvo que tengan puntuación diferenciada, donde se indica con ASO CCSS, PAD=Profesor Ayudante Doctor, PPL = Profesor Permanente Laboral, TU=Titular de Universidad, PPL/TU VIN=Profesor Permanente Laboral o Profesor Titular de Universidad con Vinculación con una institución sanitaria, CU=Catedrático de Universidad, CU VIN = Catedrático de Universidad con Vinculación con una institución sanitaria SUS = Profesor Sustituto

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUEÑAS PATON MONTSERRAT	04-05-2026 10:04:18
GARCIA ESTEVEZ IGNACIO - PROFESOR PERMANENTE LABORAL	04-05-2026 10:45:21



Si el título no corresponde con el perfil de la plaza, se valorará como un máster adicional (más abajo)

Inclusión de las titulaciones con nivel MECES 3 (titulaciones que permiten ingresar directamente a estudios de doctorado) en la puntuación correspondiente al “Expediente académico de máster o análogo, incluyendo tesinas” (Sí/No): **SI**

Calificación y especificidades de la Tesis. Se obtendrá la puntuación solo en los casos de la máxima calificación o con mención de doctorado internacional.

Grados, licenciaturas, diplomaturas, másteres o doctorados adicionales. Se valorará con 0,2 puntos cada título de grado adicional para ASO y PAD, con 0,1 para PPL, TU, VIN y CU, y con 0,5 para SUS. Se valorará con 0,1 cada título de máster oficial adicional no contemplado anteriormente. Se valorará con 0,2 cada título de doctor adicional (excepto en CU que se valorará con 0,1). Se valorará hasta con 0,05 cada título no oficial con una carga horaria superior a 200 horas (excepto en SUS, que se valorará con 0,1). La suma no podrá ser superior a la correspondiente a este punto.

Otras titulaciones oficiales (certificación de idiomas y otros): Sólo se valorarán aquellas certificaciones de lenguas distintas a la materna o a la que figure en el pasaporte. A tal efecto se asimilarán a maternas todas las lenguas oficiales de España. Las puntuaciones del mérito se otorgarán para las acreditaciones de un nivel C1 o superior. En las especialidades de conocimiento de idiomas, solo se tendrá en cuenta el certificado de un idioma diferente al exigido por la propia plaza.

1.2. Contratos de investigación. Incluye contratos predoctorales (art. 21) y postdoctorales (art. 22 y art. 23) de la Ley de Ciencia y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **SI** (de acuerdo con las ponderaciones del apartado 0.4)

Se valorarán:

- Contratos predoctorales contemplados en el art. 21 de la Ley de Ciencia y análogos, incluyendo las antiguas becas FPI y FPU y análogas.
- Contratos postdoctorales contemplados en el art. 22 y en el art. 23 de la Ley de Ciencia y análogos, incluyendo las antiguas becas postdoctorales en convocatorias competitivas. También se incluyen los contratos de Investigador Distinguido
- Otros contratos de Investigación, de Actividades Científico-Técnicas o equivalentes (contratos o becas de proyectos)

Las puntuaciones máximas a aplicar para cada figura en cada uno de estos cinco conceptos son:

	ASO	PAD	PPL/TU	PPL/ TU VIN / CU VIN	CU	SUS
Contratos predoctorales contemplados en el art. 21 de la Ley de Ciencia	0,5	3	1	0,1	0,7	2
Contratos postdoctorales contemplados en los art. 22 y 23 de la Ley de Ciencia	0,3	3	1,5	0,2	0,7	1,5
Otros contratos de Investigación	0,2	0,5	0,5	0,2	0,1	0,5
MAXIMO DEL SUBAPARTADO	1	6,5	3	0,5	1,5	4

Contratos predoctorales contemplados en el art. 21 de la Ley de Ciencia y análogos, incluyendo las antiguas becas FPI y FPU y análogos: solo se tendrán en cuenta convocatorias competitivas y orientadas a la obtención del título de Doctor. Se puntuarán por años efectivos (sobre 4 años), a razón de ¼ del máximo de puntos por año (ponderándose por meses). Se incluirán aquí los contratos o becas con continuación postdoctoral que no implican un cambio de contrato (Periodo POP o análogo). Esta puntuación se ponderará por el ámbito de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUEÑAS PATON MONTSERRAT	04-05-2026 10:04:18
GARCIA ESTEVEZ IGNACIO - PROFESOR PERMANENTE LABORAL	04-05-2026 10:45:21



convocatoria, ponderando por 1 los de ámbito nacional, por 0,9 los de ámbito regional y por 0,8 los de ámbito local o específicos de la universidad.

Contratos postdoctorales contemplados en el art. 22 y art. 23 de la Ley de Ciencia y análogos, incluyendo las antiguas becas postdoctorales en convocatorias competitivas: se valorarán de acuerdo con la siguiente tabla, adjudicando el máximo de puntos a los contratos Beatriz Galindo, Ramón y Cajal, Programa Atrac, o equivalentes; un siguiente nivel para los Juan de la Cierva, Marie Curie o equivalentes; y un tercero para el resto de los contratos postdoctorales. En el caso de haber disfrutado de más de un contrato postdoctoral distinto a los Juan de la Cierva, Marie Curie, Beatriz Galindo, Ramón y Cajal, programa Atrac o equivalentes, la puntuación máxima en este apartado no podrá superar la puntuación máxima correspondiente a los contratos Juan de la Cierva. La puntuación máxima se obtendrá con un contrato de 2 años, ponderándose en caso de duraciones inferiores.

TIPO DE CONTRATO POSTDOCTORAL	ASO	PAD	PPL/TU	PPL/TU VIN / CU VIN	CU	SUS
Beatriz Galindo, Ramón y Cajal, Atrac o equivalentes	0,3	3	1,5	0,2	0,8	1,5
Juan de la Cierva, Marie Curie o equivalentes	0,25	2	1	0,2	0,6	1,25
Otros contratos postdoctorales	0,1	1	0,5	0,1	0,3	0,5
MAXIMO DEL ITEM	0,3	3	1,5	0,2	0,8	1,5

Otros contratos de Investigación: Se valorarán con 0,1 puntos por contrato anual a tiempo completo, ponderándose en caso de dedicaciones a tiempo parcial o duración del contrato inferior a un año, hasta el máximo del ítem.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUEÑAS PATON MONTSERRAT	04-05-2026 10:04:18
GARCIA ESTEVEZ IGNACIO - PROFESOR PERMANENTE LABORAL	04-05-2026 10:45:21

II. DOCENCIA.

2. DOCENCIA
2.1. Experiencia docente en titulaciones oficiales.
2.2. Participación en la docencia de actividades de formación a lo largo de la vida y creación de recursos educativos abiertos. Se incluyen los cursos de formación docente impartidos
2.3. Calidad de la actividad docente. Se valorará la calidad de la docencia en función de los resultados obtenidos en programas de evaluación del desempeño docente y los quinquenios docentes
2.4. Proyectos y actividades de innovación docente. Se valorará la calidad de las actividades desarrolladas y los avances logrados en el ámbito de su especialidad. Se incluyen los cursos de formación docentes recibidos, las publicaciones docentes y las aportaciones a congresos docentes no incluidas en el apartado 3
2.5. Tutorización docente. Incluye tutorización de TFG y TFM, tutorización de PIF –incluyendo tutorización de codocencia y alumnos en prácticas

2.1. Experiencia docente en titulaciones oficiales

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **SI** (de acuerdo con las ponderaciones del apartado 0.4)

Se valorará la docencia impartida en títulos oficiales (diplomaturas, licenciaturas, grados y másteres) al amparo de una vinculación contractual que lo permita.

Las puntuaciones máximas a aplicar para cada figura son:

	ASO	PAD	PPL/TU	PPL/TU VIN	CU	CU VIN	SUS
Experiencia docente en titulaciones oficiales	5	6	7	6	6	5	5

Se considerará la impartición de 180 horas o más anuales como merecedora de la máxima puntuación por año (1 punto). Las dedicaciones inferiores se puntuarán proporcionalmente (90 horas: 0,5 puntos; 60 horas: 0,33 puntos). Se tendrá en cuenta exclusivamente la docencia efectivamente impartida (si un curso concreto un profesor solo ha impartido 120 horas, se le valorará como 0,65 puntos). La comisión evaluadora valorará las características de la docencia acreditada, en caso de que no sea de la tipología habitual, adaptando las puntuaciones dentro de los límites fijados. Estos casos se reflejarán en un informe anexo al acta.

Para las plazas de CU se sumará la mitad de estas puntuaciones (0,5 por año con docencia de 180 horas o más, resto proporcional).

Se ponderará por 0,5 la docencia impartida en centros privados o centros adscritos, siendo el máximo anual de 0,5 puntos.

2.2. Participación en la docencia de actividades de formación a lo largo de la vida y creación de recursos educativos abiertos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **NO**

Se valorarán:

- Cursos de formación docente impartidos
- Creación de recursos educativos abiertos
- Docencia en títulos no oficiales de nivel universitario (Títulos Propios y equivalentes) o análogos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUEÑAS PATON MONTSERRAT	04-05-2026 10:04:18
GARCIA ESTEVEZ IGNACIO - PROFESOR PERMANENTE LABORAL	04-05-2026 10:45:21



Las puntuaciones máximas a aplicar para cada figura en cada uno de tres conceptos son:

	ASO	PAD	PPL/TU	PPL/TU VIN / CU VIN	CU	SUS
Cursos de formación docente impartidos	0,5	0,8	0,5	0,5	0,5	0,5
Creación de recursos educativos abiertos	0,2	0,3	0,2	0,2	0,2	0,3
Docencia en títulos no oficiales de nivel universitario o análogos	0,3	0,4	0,3	0,3	0,3	0,2
MAXIMO DEL SUBPARTADO	1	1,5	1	1	1	1

Cursos de formación docente impartidos: Se valorará con 0,1 puntos cada 10 horas de formación para la mejora docente universitaria impartidas, sin que exista un mínimo de horas.

Creación de recursos educativos abiertos: Se valorarán preferentemente los recursos educativos abiertos, que estén disponibles en acceso abierto y sin restricciones a través de repositorios institucionales, temáticos o generalistas y protegidos por licencias de tipo Creative Commons, sometidos a evaluación académica y/o evaluación externa (por ejemplo, OCW). Se valorará con hasta 0,1 puntos cada recurso educativo abierto elaborado, ubicado en repositorios reconocidos por la especialidad de conocimiento.

[Repositorios de Universidades, de organismos públicos españoles y extranjeros y otros de reconocido prestigio, siempre que el recurso haya sido sometido a evaluación académica y/o evaluación externa.](#)

[Corresponde al candidato proporcionar información sobre el tipo de evaluación a la que ha sido sometido cada recurso educativo.](#)

Docencia en títulos no oficiales de nivel universitario (Títulos de Formación Permanente, Títulos Propios y equivalentes) o análogos: Incluye, entre otros, cursos de verano, títulos propios, microcredenciales, cursos de formación, cursos masivos online (MOOCs u otras variantes impartidas desde la propia institución o a través de plataformas), ya estén destinados al estudiantado propio o a empresas, asociaciones, o colegios profesionales, entre otros. Se valorará con 0,1 puntos cada 100 horas de docencia impartida en títulos no oficiales reconocidos por una institución universitaria o análogos, hasta el máximo del ítem.

2.3. Calidad de la actividad docente

Se valorará de modo diferente en función de si se dispone o no de evaluaciones en programa Docencia o similares para las figuras de PPL, TU, VIN y CU. Para estas figuras habrá una puntuación máxima diferente en función de si se dispone o no de evaluación en Docencia, que son las que se reflejan en la siguiente tabla:

	ASO	PAD	PPL/TU	PPL/TU VIN / CU VIN	CU	SUS
Con evaluación en Programa Docencia			2	1	1,5	
Sin evaluación en Programa Docencia			0,5	0,5	0,5	
MAXIMO DEL SUBPARTADO	0,2	1	2	1	1,5	1

Para el resto de las figuras (ASO, PAD, SUS) se podrá lograr el máximo del apartado, aunque no se cuente con una evaluación en Docencia.

Valoración obtenida en Programa Docencia: Cada evaluación como “Excelente” supondrá 1 punto. Cada evaluación “Muy Favorable” supondrá 0,5 puntos. Cada evaluación “Favorable” o quinquenio docente supondrá 0,1 puntos. En caso de tener periodos no evaluados por Docencia (por ser anteriores, o por no haber cumplido el periodo necesario para la última evaluación), se podrá sumar para esos periodos lo que se describe en el siguiente párrafo, excepto los quinquenios.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUEÑAS PATON MONTSERRAT	04-05-2026 10:04:18
GARCIA ESTEVEZ IGNACIO - PROFESOR PERMANENTE LABORAL	04-05-2026 10:45:21



Sin evaluación en programa Docencia: En los casos en que no se disponga de una evaluación de Docencia, se tendrán en cuenta los resultados de las encuestas docentes. Una puntuación media superior a 3,5 puntos (sobre 5) durante 5 años (o la totalidad de la docencia si la experiencia es inferior) se valorará con 0,2 puntos; una puntuación media superior a 4 se valorará con 0,4 puntos. Cada quinquenio docente supondrá 0,1 puntos. El máximo de puntuación posible será el que figura en la tabla anterior para las figuras de PPL, TU, VIN y CU.

2.4. Proyectos y actividades de innovación docente

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **NO**

Se valorarán

- Participación en Proyectos de Innovación docente, incluyendo los correspondientes al modelo de Aprendizaje-Servicio
- Cursos de formación docente recibidos
- Publicaciones docentes (no incluidas en Investigación)
- Aportaciones a congresos docentes (no incluidas en Investigación)

Las puntuaciones máximas a aplicar para cada figura en cada uno de estos cuatro ítems son:

	ASO	PAD	PPL/TU	PPL/TU VIN / CU VIN	CU	SUS
Participación en Proyectos de Innovación docente, incluyendo Aprendizaje-Servicio	0,1	0,7	0,5	0,2	0,5	0,5
Cursos de formación docente recibidos	0,1	0,3	0,5	0,5	0,5	0,5
Publicaciones docentes	0,1	0,3	0,5	0,2	0,3	0
Aportaciones a congresos docentes	0,1	0,2	0,5	0,1	0,2	0
MÁXIMO DEL SUBPARTADO	0,4	1,5	2	1	1,5	1

Participación en Proyectos de Innovación docente, incluyendo los correspondientes al modelo de Aprendizaje-Servicio: se valorarán 0,1 puntos por proyecto en que se participa hasta el máximo de la figura correspondiente. La coordinación se valora en el apartado 4.1.

Cursos de formación docente recibidos: Se valorará con 0,1 puntos cada 50 horas de formación para la mejora docente universitaria recibidas, sin que exista un mínimo de horas.

Publicaciones docentes (no incluidas en Investigación): se valorará con 0,2 puntos si es el autor único o el coordinador de la obra y con 0,1 si es autor compartido o responsable de una parte o capítulo.

Aportaciones a congresos docentes (no incluidas en Investigación): se valorarán con 0,1 puntos las comunicaciones aceptadas y con 0,2 las conferencias invitadas en congresos orientados a la docencia universitaria.

2.5. Tutorización docente

Se valorarán:

- Tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster
- Tutorización de Personal Investigador en Formación (incluyendo tutorización en co-docencia)
- Tutorización de alumnos en prácticas (tanto curriculares como no curriculares)

Se podrá lograr el máximo del apartado mediante de la acumulación de méritos en cualquiera de estos tres ítems

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUEÑAS PATON MONTSERRAT	04-05-2026 10:04:18
GARCIA ESTEVEZ IGNACIO - PROFESOR PERMANENTE LABORAL	04-05-2026 10:45:21



Las puntuaciones máximas a aplicar para cada figura son:

	ASO	PAD	PPL/TU	PPL/TU VIN / CU VIN	CU	SUS
Tutorización Docente	0,4	1	1	1	1	1

Tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster: En general, se valorará con 0,1 puntos por cada 10 TFG o TFM que se haya dirigido, reduciéndose proporcionalmente en caso de cotutela y en caso de que no se alcance el número 10, con un límite (en tutela o cotutela) de 10 TFG o TFM por año.

Se aplica una puntuación diferenciada a TFG y TFM con características específicas: **NO**

Tutorización de Personal Investigador en Formación: Se valorará con 0,2 puntos por cada alumno con un contrato de Investigador Predoctoral o equivalente del que se haya actuado como tutor (si el mismo alumno ha tenido varios contratos o becas de investigación, solo se contabilizará una vez). Se valorará con 0,05 la tutorización de cada alumno con beca de colaboración o equivalente.

Tutorización de alumnos en prácticas: Se valorará con 0,1 puntos cada curso en que se haya ejercido como coordinador de una o varias asignaturas de prácticas externas. Se valorará con 0,02 cada curso en que se haya ejercido como tutor académico de una asignatura de prácticas externas. Se valorará con 0,01 cada curso en que se haya colaborado en la realización de prácticas externas no curriculares. Se valorará con 0,01 cada curso en que se haya ejercido como tutor externo de prácticas tanto curriculares como no curriculares.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUEÑAS PATON MONTSERRAT	04-05-2026 10:04:18
GARCIA ESTEVEZ IGNACIO - PROFESOR PERMANENTE LABORAL	04-05-2026 10:45:21

III. INVESTIGACIÓN

3. INVESTIGACIÓN
3.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento en convocatorias competitivas
3.2. Publicaciones Científicas. Incluyendo publicaciones científicas, datos, códigos, "software", creaciones artísticas, patentes y registros de propiedad intelectual
3.3. Aportaciones a Congresos, Divulgación científica y Otras actividades de Transferencia de Conocimiento: transferencia al sector productivo, transferencia social (incluyendo microcredenciales de transferencia), e intercambio del conocimiento
3.4. Evaluaciones positivas de tramos de investigación y de transferencia
3.5. Estancias en universidades y centros de investigación

3.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento en convocatorias competitivas

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **SI** (de acuerdo con las ponderaciones del apartado 0.4)

Se valorará la participación en los equipos de investigación de proyectos de investigación, transferencia e intercambio de conocimiento en convocatorias competitivas. Los miembros del Equipo de Trabajo, si es diferente del Equipo de Investigación, podrán considerarse a efectos de esta valoración como 'Investigadores'.

La coordinación/dirección de proyectos se valorará en el apartado de "Liderazgo", y los contratos no competitivos en el punto 3.3. de este apartado.

Las puntuaciones máximas a aplicar para cada figura son:

	ASO	ASO CCSS	PAD	PPL/TU	PPL/TU VIN/ CU VIN	CU	SUS
Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento en convocatorias competitivas	1	1,5	1,5	2	2	1,5	1

La Participación en proyectos financiados en convocatorias competitivas se valorará, en función de la entidad financiadora, para un periodo de tres años, conforme a las puntuaciones recogidas en la siguiente tabla, reduciendo proporcionalmente en caso de menor duración:

Tipo de Proyecto	Cada 3 años
Europeo o Internacional asimilable	0,5
Nacional	0,3
Regional	0,2
Locales y otros competitivos	0,05

Las actividades de creación y difusión artística no valoradas en el apartado siguiente, tales como el comisariado de exposiciones y la organización de eventos artísticos relevantes, se puntuarán en concordancia con los proyectos descritos en la tabla, en función del alcance y difusión (europea o internacional asimilable, nacional, regional o local).

3.2. Publicaciones Científicas

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **SI** (de acuerdo con las ponderaciones del apartado 0.4)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUEÑAS PATON MONTSERRAT	04-05-2026 10:04:18
GARCIA ESTEVEZ IGNACIO - PROFESOR PERMANENTE LABORAL	04-05-2026 10:45:21



Se incluirán en este apartado, en función de las especificidades de la especialidad de conocimiento, las publicaciones científicas, datos, códigos, "software", creaciones artísticas, patentes y registros de propiedad intelectual.

La puntuación máxima a aplicar para cada figura es:

	ASO	PAD	PPL/TU	PPL/TU VIN	CU	CU VI N	SUS
Publicaciones científicas	4	6	7	6	6	5	5

TIPO DE MÉRITO: [Artículos en revistas científicas](#)

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	NOMBRE DEL INDICE JCR/SJR
A	Q1
B	Q2
C	Q3
D	Q4

TIPO DE MÉRITO: [Libros y capítulos de libros con ISBN y/o DOI](#)

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	BASE DE DATOS SPI
A	Libros de investigación en editoriales de reconocido prestigio incluidas en la base de datos SPI. Edición internacional
B	Libros de investigación en editoriales de reconocido prestigio incluidas en la base de datos SPI. Edición nacional
C	Capítulos de libros de investigación en editoriales de reconocido prestigio incluidas en la base de datos SPI. Edición internacional
D	Capítulos de libros de investigación en editoriales de reconocido prestigio incluidas en la base de datos SPI. Edición nacional

En caso de incluir otros tipos de publicaciones científicas (que no sean artículos o libros):

TIPO DE MÉRITO: [Licencias de propiedad intelectual o industrial \(patentes\)](#)

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	ÁMBITO Y EXPLOTACIÓN
A	Patente internacional en explotación
B	Patente nacional en explotación
C	Patente internacional sin explotación
D	Patente nacional sin explotación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUEÑAS PATON MONTSERRAT	04-05-2026 10:04:18
GARCIA ESTEVEZ IGNACIO - PROFESOR PERMANENTE LABORAL	04-05-2026 10:45:21





En caso de que exista diferenciación por perfil, cumplimentar los cuadros de afines y asociados. En TODOS LOS CASOS cumplimentar los cuadros de publicaciones PROPIOS

Corresponde al candidato proporcionar la información necesaria sobre los méritos aportados, para que la comisión pueda valorar correctamente su adecuación al área o especialidad de conocimiento de Química Analítica.

1. ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS

A. Propios del Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)
JOURNAL CITATION REPORTS (JCR)	Se considerarán todos aquellos artículos en revistas científicas indexadas en JCR/SJR, independientemente de la categoría a la que pertenezcan, cuyo objeto y metodología se encuadren, a juicio de la comisión, en el área o especialidad de conocimiento de la Química Analítica.
SCIMAGO JOURNAL RANK (SJR)	

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): Los candidatos deberán incluir, junto a los méritos aportados, la clasificación de la revista (bases de datos JCR/SJR). Si la revista aparece indexada en más de una categoría, a efectos de la determinación del cuartil se considerará aquella en la que se encuentre mejor posicionada. En el caso de que no esté aún publicada la clasificación se utilizará la del año anterior.

2. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS

A. Propios del Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA
SCHOLARLY PUBLISHERS' INDICATORS (SPI)	Se considerarán todos aquellos libros y capítulos de libros, publicados por editoriales de reconocido prestigio y cuyo objeto y metodología se encuadren, a juicio de la comisión, en la disciplina de Química Analítica.

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): Los candidatos deberán incluir, junto a los méritos aportados, la clasificación de la editorial (base de datos SPI) en el año de la publicación. En el caso de que no esté aún publicada la clasificación se utilizará la del año anterior.

3. OTRO TIPO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

- Méritos que se consideran propios: **Licencias de propiedad industrial o intelectual (patentes)**
- Méritos que se consideran afines:
- Méritos que se consideran asociados:

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): **Sólo se considerarán aquellas licencias de propiedad industrial o intelectual (patentes) directamente relacionadas con el área o especialidad de conocimiento de Química Analítica.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUEÑAS PATON MONTSERRAT	04-05-2026 10:04:18
GARCIA ESTEVEZ IGNACIO - PROFESOR PERMANENTE LABORAL	04-05-2026 10:45:21



II: Valoración diferenciada por el número de autores y la posición de firma (Sí/No): SI

NÚMERO DE AUTORES	AUTOR DE CORRESPONDENCIA (SI/NO)	PONDERACIÓN A APLICAR
> 6 autores	NO	70 %

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): **No se aplicará esta diferenciación en revistas del primer decil o cuando el candidato sea primer o último autor.**

Las puntuaciones para cada publicación o contenido, en función de la plaza a concurso, serán:

	ASO, SUS, PAD	TU, PPL, PPL/PTU VIN	CU, CU VIN
Categoría A	0,6	0,4	0,2
Categoría B	0,3	0,2	0,1
Categoría C	0,15	0,1	0,05
Categoría D	0,075	0,05	0,025

Como criterio general, con la suma de las publicaciones de las dos categorías más bajas no se podrá sumar más de 1/3 de la puntuación total del apartado, tal como se refleja en la siguiente tabla.

	ASO	PAD	PPL/TU	PPL/TU VIN	CU	CU VIN	SUS
Puntuación máxima para suma de categorías C y D	1,35	2	2,35	2	2	1,65	1,65

3.3. Aportaciones a Congresos, Divulgación científica y Otras actividades de Transferencia de Conocimiento

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **SI** (de acuerdo con las ponderaciones del apartado 0.4)

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (**Sí/No**, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **SI**

Se incluyen:

- Aportaciones a Congresos nacionales o internacionales: **No se fija puntuación máxima**
- Otras actividades de divulgación, incluyendo trabajos presentados en jornadas, seminarios, talleres de trabajo y/o cursos nacionales o internacionales: **20 %**
- Contratos, convenios o proyectos I+D+i no competitivos: **20 %**
- Transferencia al sector productivo, transferencia social (incluyendo microcredenciales de transferencia), e intercambio del conocimiento, incluyendo resultados tecnológicos derivados de actividades especializadas y de transferencia no incluidos en apartados anteriores: **20 %**

Las puntuaciones máximas para cada figura son:

	ASO	ASO CCSS	PAD	PPL/TU	PPL/TU VIN / CU VIN	CU	SUS
Aportaciones a Congresos, Divulgación científica y Otras actividades de Transferencia de Conocimiento	1,5	1	1,25	1,5	1	1	1

Aportaciones a congresos: Se valorarán tanto las conferencias invitadas como las comunicaciones y póster presentados a congresos, en función del ámbito internacional o

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUEÑAS PATON MONTSERRAT	04-05-2026 10:04:18
GARCIA ESTEVEZ IGNACIO - PROFESOR PERMANENTE LABORAL	04-05-2026 10:45:21

nacional del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla:

Ámbito del congreso	Tipo de comunicación	puntos
Internacional	Invitación	0,2
	Comunicación oral	0,1
	Póster	0,05
Nacional	Invitación	0,1
	Comunicación oral	0,05
	Póster	0,02

Otras actividades de divulgación: Se podrán incluir méritos que respondan a alguna de las siguientes categorías: trabajos presentados en jornadas, seminarios, talleres de trabajo y/o cursos nacionales o internacionales; publicaciones, exposiciones o audiovisuales destinados a la divulgación científica; proyectos competitivos de divulgación; colaboración sostenida y periódica con medios de comunicación; actividades interactivas (talleres, itinerarios, espectáculos de divulgación, etc.); premios o reconocimientos a la divulgación científica, etc. Cada mérito valorado tendrá una puntuación máxima de 0,1 puntos. Para fijar la puntuación en cada caso se valorará el tipo de participación (individual o grupal), la duración, la financiación, los medios de difusión, el grado de innovación y de multidisciplinariedad o interdisciplinariedad, los resultados obtenidos y el impacto social logrado.

Contratos, convenios o proyectos I+D+i no competitivos: Se valorarán los contratos de investigación realizados al amparo del artículo 60 de la LOSU o equivalentes con un máximo de 0,05 puntos por año, siempre que tengan una duración mínima de 6 meses.

Otras actividades de Transferencia de conocimiento: Se podrán incluir méritos que respondan a alguna de las siguientes categorías: actividades de carácter científico, técnico o artístico que generen valor económico o valor social a través de la transferencia de conocimiento; actividades con valor social, artístico o cultural; participación en Cátedras institucionales y de empresa, o similares, que constituyan una fórmula de colaboración con instituciones públicas y privadas que, entre sus objetivos, lleven a cabo actividades de transferencia de conocimiento; actividades en el ámbito del fomento de la cultura científica, tecnológica, de innovación y de la ciencia ciudadana; asesoramiento científico a administraciones públicas; transferencia de conocimiento realizada al amparo de servicios desempeñados en entidades públicas o privadas diferentes de la gestión universitaria, por ejemplo, agencias u organismos nacionales o internacionales; participación en el equipo promotor de Empresas Basadas en el Conocimiento a partir de la actividad investigadora; participación en la realización de ensayos clínicos, etc. Cada mérito valorado tendrá una puntuación máxima de 0,1 puntos. Para fijar la puntuación en cada caso se valorará el tipo de participación (Investigador/a Principal o miembro de equipo), la duración, la financiación, la contratación de personal, el grado de innovación y de multidisciplinariedad o interdisciplinariedad, los resultados, productos o servicios resultantes, y el impacto social logrado.

3.4. Evaluaciones positivas de tramos de investigación y de transferencia

La puntuación máxima a aplicar para cada figura es:

	ASO	PAD	PPL/TU	PPL/TU VIN	CU	CU VIN	SUS
Evaluaciones positivas de tramos de investigación y de transferencia	0	0,25	1	0	1	0,5	0

Los sexenios de transferencia tendrán la misma consideración que los sexenios de investigación. Se valorará con 0,25 puntos cada sexenio reconocido en todas las figuras en que tengan puntuación asignada, excepto en el caso de los PPL y TU, que se valorará con 0,5 puntos cada

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUEÑAS PATON MONTSERRAT	04-05-2026 10:04:18
GARCIA ESTEVEZ IGNACIO - PROFESOR PERMANENTE LABORAL	04-05-2026 10:45:21



uno.

3.5. Estancias en universidades y centros de investigación

Se considera estancia en un centro cuando existe una vinculación durante la misma con la Universidad de procedencia. Otro tipo de contratos de investigación o de PDI se valoran en otros apartados del baremo.

La puntuación máxima a aplicar para cada figura es:

	ASO	PAD	PPL/TU	PPL/TU VIN	CU	CU VIN	SUS
Estancias en universidades y centros de investigación	0,5	2	1,5	1	1,5	0,5	2

Se valorarán con hasta 0,1 puntos por mes hasta el máximo de cada figura, excepto en los PAD y SUS que se valorarán con hasta 0,2 puntos por mes, ponderándose en caso de duración inferior.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUEÑAS PATON MONTSERRAT	04-05-2026 10:04:18
GARCIA ESTEVEZ IGNACIO - PROFESOR PERMANENTE LABORAL	04-05-2026 10:45:21

IV. LIDERAZGO

4. LIDERAZGO
4.1. Dirección de equipos de investigación, profesionales o de proyectos
4.2. Dirección de tesis doctorales
4.3. Actividades de dirección y gestión, en especial las desarrolladas a través de cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico, tanto remuneradas como no remuneradas
4.4. Responsabilidad ejercida en órganos de dirección de organizaciones científicas y comités científicos y técnicos nacionales e internacionales. Se incluye la dirección de foros y comités nacionales e internacionales, la evaluación y revisión de proyectos y artículos, los cargos en sociedades científicas, asociaciones profesionales, consejos editoriales y comités científicos y técnicos
4.5. Reconocimientos o premios recibidos por distintas instituciones por actividades académicas, de investigación, de transferencia y de intercambio con la sociedad. Incluye los Premios de Grado, Máster y Doctorado, y los reconocimientos o premios a la excelencia en función del prestigio de la institución otorgante

4.1. Dirección de equipos de investigación, profesionales o de proyectos

Se incluyen:

- Dirección de proyectos de investigación o de innovación docente:
- Dirección de equipos profesionales:
- Dirección de grupos de investigación estables:

Se podrá lograr el máximo del apartado mediante de la acumulación de méritos en cualquiera de estos tres ítems.

Las puntuaciones máximas para cada figura son:

	ASO	ASO CCSS	PAD	PPL/TU	PPL/TU VIN	CU	CU VIN	SUS
Dirección de equipos de investigación, profesionales o de proyectos	0,2	0,1	0,2	1	0,5	3	2	0,2

Dirección de proyectos de investigación, de transferencia, de innovación docente o de aprendizaje servicio: La Dirección de proyectos financiados, como Investigador Principal, en convocatorias competitivas o proyectos de transferencia se valorarán, en función de la entidad financiadora, para un periodo de tres años, conforme a las puntuaciones recogidas en la siguiente tabla:

Europeo o Internacional asimilable	0,3
Nacional	0,2
Regional	0,1
Locales y otros competitivos	0,05

La dirección de proyectos de innovación docente y aprendizaje servicio se valorará con 0,1 puntos por proyecto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUEÑAS PATON MONTSERRAT	04-05-2026 10:04:18
GARCIA ESTEVEZ IGNACIO - PROFESOR PERMANENTE LABORAL	04-05-2026 10:45:21





Dirección de equipos profesionales: Se valorará la dirección de equipos profesionales externos al ámbito universitario con 0,02 puntos por año, que podrán incrementarse en función del nivel de responsabilidad.

Dirección de grupos de investigación y transferencia estables: Se valorará la dirección de grupos de investigación y transferencia estables, preferentemente de carácter oficial (planes de investigación autonómicos, propios de la institución, etc.), las actividades desarrolladas y los resultados logrados, así como el grado de multidisciplinariedad o interdisciplinariedad y el grado de internacionalización tanto del grupo como de su actividad. Cada dirección de este tipo podrá tener una puntuación máxima de 1 punto.

Además, se valorará la concurrencia y el trabajo desarrollado para la atracción de talento mediante convocatorias competitivas (por ejemplo, convocatorias Torres Quevedo, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Marie Skłodowska-Curie, etc.), así como el éxito logrado. Se valorará con 0,2 puntos adicionales cada contrato de atracción de talento obtenido por el equipo liderado por el candidato.

4.2. Dirección de tesis doctorales

La puntuación máxima a aplicar para cada figura es:

	ASO	ASO CCSS	PAD	PPL/TU	PPL/TU VIN	CU / CU VIN	SUS
Dirección de Tesis Doctorales	0,1	0,2	0,1	0,5	0,5	2	0,1

Solo se tendrán en cuenta las tesis finalizadas y aprobadas. Se valorará con 0,2 cada dirección de Tesis Doctoral, reduciéndose la puntuación proporcionalmente en caso de codirección.

4.3. Actividades de dirección y gestión, en especial las desarrolladas a través de cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **SI**

Se valorarán:

- Cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico: **No se fija puntuación máxima**
- Cargos de dirección y gestión fuera del ámbito universitario: **15 %**
- Participación en determinados órganos colegiados del ámbito universitario: **15 %**

Las puntuaciones máximas para cada figura son:

	ASO	PAD	PPL/TU	PPL/TU VIN	CU	CU VIN	SUS
Actividades de dirección y gestión	0,1	0,1	1	0,5	3	2	0,1

Cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico: Se valorarán, por cada año efectivo, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tipo de cargo unipersonal	Por año
Vicerrector, Decano, Director de Departamento y análogo (420 horas o más en Modelo de Plantilla)	0,2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUEÑAS PATON MONTSERRAT	04-05-2026 10:04:18
GARCIA ESTEVEZ IGNACIO - PROFESOR PERMANENTE LABORAL	04-05-2026 10:45:21





Secretario, Vicedecano y Subdirector de Departamento, Coordinador de Grado, Máster o Doctorado y análogos (entre 230 y 400 horas en Modelo de Plantilla)	0,1
Coordinador de prácticas externas o de Erasmus y programas de intercambio, y análogos. Otros cargos unipersonales	0,05

Cargos de dirección y gestión fuera del ámbito universitario: Se valorará el desempeño de cargos de dirección y gestión no universitarios, en función de su nivel de responsabilidad, con hasta 0,1 por año en que se ejerce el cargo. Se incluirán aquí los cargos de gestión sanitaria donde sea oportuno.

Participación en determinados órganos colegiados del ámbito universitario: Se valorará con 0,05 puntos por año la participación en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno, la Junta Electoral, el Comité de Ética de la Investigación, la Junta de Personal Docente e Investigador y los Comités de Empresa del PDI laboral.

4.4. Responsabilidad ejercida en órganos de dirección de organizaciones científicas y comités científicos y técnicos nacionales e internacionales

Se valorarán:

- los cargos en sociedades científicas, asociaciones profesionales, consejos editoriales y comités científicos y técnicos:
- la dirección de foros y comités nacionales e internacionales:
- la evaluación y revisión de proyectos y artículos:

Se podrá lograr el máximo del apartado mediante de la acumulación de méritos en cualquiera de estos tres ítems.

Las puntuaciones máximas para cada figura son:

	ASO	PAD	PPL/TU	PPL/TU VIN	CU / CU VIN	SUS
Responsabilidad ejercida en órganos de dirección de organizaciones científicas y comités científicos y técnicos nacionales e internacionales	0,1	0,1	1	1	2	0,1

Cargos en sociedades científicas, asociaciones profesionales, consejos editoriales y comités científicos y técnicos: Se valorará la responsabilidad ejercida en órganos de dirección de asociaciones u organizaciones científicas, o en comités científicos y técnicos nacionales e internacionales, o en consejos editoriales. Se valorará hasta un máximo de 0,1 puntos por año, en función del cargo ejercido y del prestigio de la sociedad, asociación, comité o consejo editorial.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUEÑAS PATON MONTSERRAT	04-05-2026 10:04:18
GARCIA ESTEVEZ IGNACIO - PROFESOR PERMANENTE LABORAL	04-05-2026 10:45:21

Dirección de foros y comités nacionales e internacionales: Se valorará la organización y coordinación de foros y/o comités en organizaciones o asociaciones científicas nacionales o internacionales, aunque no se forme parte del equipo de dirección (por ejemplo, mesas de congresos). Se valorará con 0,05 puntos por cada foro y/o comité liderado por el candidato.

Evaluación y revisión de proyectos y artículos: Se valorará, en función del prestigio de la revista o editorial, y de la entidad financiadora, la coordinación y la participación en procedimientos de evaluación y revisión de artículos y proyectos. Se valorará con un máximo de 0,05 la labor de coordinación por cada año que se ejerza, y con un máximo de 0,01 cada revisión de proyecto o artículo.

4.5. Reconocimientos o premios recibidos

Se valorarán:

- los premios de Fin de Grado
- los premios de Fin de Máster
- los premios de Doctorado
- los reconocimientos o premios a la excelencia en función del prestigio de la institución otorgante

Se podrá lograr el máximo del apartado mediante de la acumulación de méritos en cualquiera de estos cuatro ítems

Las puntuaciones máximas a aplicar para cada figura en cada uno de estos cuatro ítems son:

	ASO	PAD	PPL/TU	PPL/TU VIN	CU/ CU VIN	SUS
Reconocimientos o premios recibidos	0,5	0,5	0,5	0,5	1	0,5

Premios de Fin de Grado: Se valorará con 0,2 puntos, excepto en CU que se valorará con 0,1 puntos.

Premios de Fin de Máster: Se valorará con 0,1 puntos.

Premios de Doctorado: Se valorará con 0,2 puntos.

Reconocimientos o premios a la excelencia: Se valorarán los reconocimientos o premios recibidos a la excelencia en actividades académicas, de investigación, de transferencia y de intercambio de conocimiento con la sociedad, en función del prestigio de la institución otorgante, de su carácter nacional o internacional y de su relevancia e impacto hasta un máximo de 0,5 puntos por premio.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUEÑAS PATON MONTSERRAT	04-05-2026 10:04:18
GARCIA ESTEVEZ IGNACIO - PROFESOR PERMANENTE LABORAL	04-05-2026 10:45:21



V. ACTIVIDAD PROFESIONAL

5. ACTIVIDAD PROFESIONAL

5.1. Experiencia Profesional. Se valorará de acuerdo con su extensión, diversidad, resultados e impacto en el ámbito de su especialidad. Se tendrá en cuenta la adecuación de esta actividad al perfil de la plaza.

5.2. Gestión sanitaria.

5.1. Experiencia Profesional. Se valorará de acuerdo con su extensión, diversidad, resultados e impacto en el ámbito de su especialidad. Se tendrá en cuenta la adecuación de esta actividad al perfil de la plaza

Se considerará como experiencia profesional exclusivamente la relativa a la actividad fuera del ámbito académico universitario.

La puntuación máxima a aplicar para cada figura es:

	ASO	ASO CCSS	PAD	PPL/TU	PPL/TU VIN	CU	CU VIN	SUS
Experiencia Profesional	14	8	2	2	7	2	6	4

Se valorará exclusivamente la actividad profesional adecuada al perfil de la plaza convocada. De acuerdo con su extensión, diversidad, resultados e impacto en el ámbito de su especialidad se podrá valorar con un máximo de 1 punto por año de experiencia profesional.

5.2. Gestión sanitaria. Diferenciando jefes de servicio, jefes de unidad y coordinador de centro de salud

En las plazas de Ciencias de la Salud, se valorará específicamente la gestión sanitaria:

	ASO CCSS	VIN/ CU VIN
Gestión Sanitaria	4	3

Se valorarán los cargos de gestión sanitaria. Los jefes de servicio y los coordinadores de centros de salud tendrán una puntuación de 1 punto por año de desempeño, los jefes de unidad una puntuación de 0,5 puntos por año.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUEÑAS PATON MONTSERRAT	04-05-2026 10:04:18
GARCIA ESTEVEZ IGNACIO - PROFESOR PERMANENTE LABORAL	04-05-2026 10:45:21



VI. MÉRITOS PREFERENTES

6. MÉRITOS PREFERENTES

6.1. Haber mantenido relación como PDI con un puesto docente en una universidad pública
6.2. Grado de Doctor
6.3. Acreditación a Profesor Ayudante Doctor o superior En función de la fecha de convocatoria del concurso: 6 puntos hasta 12 de abril de 2027 (D.T. 3ª LOSU). No se valorará el mérito con posterioridad a esta fecha.

6.1. Haber mantenido relación como PDI con un puesto docente en una universidad pública

La puntuación máxima a aplicar para cada figura es:

	ASO	PAD	PPL/TU	PPL/TU VIN	CU CU VIN	/ SUS
Haber mantenido relación como PDI con un puesto docente en una universidad pública	2	2	2	4	2	2

Se valorará con 1 punto cada año completo de contrato a tiempo completo en un puesto docente en una universidad pública. No se considerarán los contratos o becas de investigación. Los años con contrato a tiempo parcial se valorarán con 0,5 puntos. Se reducirá proporcionalmente si la duración del contrato es inferior a un año. Los contratos de profesor asociado, profesor sustituto y profesor visitante lector (o equivalente) son contratos a tiempo parcial.

6.2. Grado de Doctor

En aquellas figuras para las que el grado de doctor no es un requisito, se valorará la posesión del mismo. La puntuación a aplicar para cada figura es:

	ASO	ASO CC SALUD	SUS
Grado de Doctor	2	4	4

6.2. Acreditación a Profesor Ayudante Doctor o superior

En aplicación de lo contemplado en la Disposición Transitoria Tercera de la LOSU, se valorará con 6 puntos la posesión de la acreditación a Profesor Ayudante Doctor o superior en las plazas convocadas hasta el 12 de abril de 2027. No se valorará este mérito en las plazas convocadas con posterioridad a dicha fecha.

PUNTUACIÓN MÍNIMA EN AYUDANTES DOCTORES Y SUSTITUTOS

La puntuación mínima para ser considerado Apto en una plaza de Profesor Ayudante Doctor es de 7,5 puntos.

La puntuación mínima para ser considerado Apto en una plaza de Profesor Sustituto es de 3,3 puntos.

23 / 24

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUEÑAS PATON MONTSERRAT	04-05-2026 10:04:18
GARCIA ESTEVEZ IGNACIO - PROFESOR PERMANENTE LABORAL	04-05-2026 10:45:21

**PUNTUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA EN
LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORES PERMANENTES
LABORALES, PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICOS
DE UNIVERSIDAD QUE NO SEAN POR PROMOCIÓN INTERNA**

II.1. Propuesta académica docente

Se valorarán los contenidos, la exposición y la defensa de los siguientes aspectos de la propuesta académica docente, teniendo en cuenta la capacidad de exposición y debate. Se establece la siguiente puntuación específica:

- Objetivos: 10 %
- Contenidos: 15 %
- Organización y secuenciación de los contenidos: 15 %
- Metodología didáctica: 10 %
- Sistema de evaluación: 10 %
- Desarrollo expositivo: 20 %
- Defensa de la propuesta: 20 %

La puntuación máxima a aplicar para cada figura, diferenciando las vinculadas a plazas asistenciales de instituciones sanitarias, es:

	PPL/TU	CU	PPL/TU VIN	CU VIN
Propuesta académica docente	5	5	3,33	3,33

II.2. Propuesta académica investigadora

Se valorarán los contenidos, la exposición y la defensa de los siguientes aspectos de la propuesta académica investigadora, teniendo en cuenta la capacidad de exposición y debate. Se establece la siguiente puntuación específica:

- Antecedentes y situación actual de la investigación: 5 %
- Originalidad, coherencia y relevancia científica del plan investigador: 20 %
- Metodología: objetivos, hipótesis y plan de trabajo: 20 %
- Beneficios y resultados provisionales (si los hubiere): 5 %
- Viabilidad: 15 %
- Desarrollo expositivo: 15 %
- Defensa de la propuesta: 20 %

La puntuación máxima a aplicar para cada figura, diferenciando las vinculadas a plazas asistenciales de instituciones sanitarias, es:

	PPL/TU	CU	PPL/TU VIN	CU VIN
Propuesta académica docente	5	5	3,33	3,33

DISPOSICIÓN FINAL

Estos Criterios Generales serán de aplicación para los concursos de las plazas cuya convocatoria oficial sea posterior al 1 de febrero de 2026.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUEÑAS PATON MONTSERRAT	04-05-2026 10:04:18
GARCIA ESTEVEZ IGNACIO - PROFESOR PERMANENTE LABORAL	04-05-2026 10:45:21

